

117	Doña Juana Blázquez Pérez y doña Encarnación, doña María Isabel, doña Rosa, doña Salvadora, doña Adelina y don Bartolomé Blázquez Velasco (Murcia)	Y O., Juana Blázquez Pérez y Encarnación, María Isabel, Rosa, José, Salvadora, Adelina y D. Bartolomé Blázquez Velasco	Idem.
118	Doña Carmen Martínez Millán. Campoamor, 2. Lorca.—Arrendataria: Juana Bautista Franco. Calle de los Veras, 13. Lorca	N., Juana Pallarés Arcas; S., Carmen Escobar Escobar; E., Carmen Martínez Millán, y O., Camino de Sangrados	Idem.
119	Doña Juana Pallarés Arcas. Calle Tintes, 1. Lorca.—Arrendatarios: Juan Pelegrín Mulero, calle Charco, Lorca, y Jesús Pelegrín Mulero, calle Charco Lorca	N., camino; S., Carmen Martínez Millán y Diego, Lorenzo y José Pallarés Cachá; E., Diego, Lorenzo y José Pallarés Cachá y camino, y O., camino de Sangrados	Idem.
120	Don Diego, don Lorenzo y don José Pallarés Cachá. Alameda Ramón y Cajal. Lorca	N., Juana Pallarés Arcas; S., Carmen Martínez Millán; E., camino, y O., Juana Pallarés Arcas	Idem.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de contratación directa las obras comprendidas en el expediente número 7-B-348-11.59/65, Barcelona

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 26, de fecha 31 de enero de 1966, página 1163, se transcribe a continuación, rectificado debidamente, el párrafo quinto, que es el afectado:

«A don Emilio Gimeno Pérez, en la cantidad de 8.335.300 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 8.335.300 pesetas un coeficiente de adjudicación de 1.»

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 17 de febrero de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 12.985 promovido por «Compañía Ibero Danesa, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 9 de septiembre de 1963.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 12.985, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Compañía Ibero Danesa, S. A.», contra resolución de este Ministerio, se ha dictado, con fecha 30 de noviembre del pasado año, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar como desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de la «Compañía Ibero Danesa, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y tres que en trámite de reposición anuló y dejó sin efecto la concesión a favor de la recurrente de la marca número trescientos noventa y cinco mil doscientos uno, denominada «Leo Compañía Ibero Danesa, S. A.», para distinguir mallas, redecillas y redes de la clase cuarenta y cuatro del Nomenclátor oficial; declarando que el acto administrativo recurrido es conforme a derecho y como tal válido y subsistente; sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1966.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 17 de febrero de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 12.445, promovido por el señor Jacques Servier contra resolución de este Ministerio de 26 de marzo de 1963.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 12.445, interpuesto ante el Tribunal Supremo por el señor Jacques Servier, contra resolución de este Ministerio de 26 de marzo de 1963, se ha dictado, con fecha 24 de noviembre del pasado año, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de: señor Jacques Servier, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y tres, por la que se dió entrada en el mismo de la marca internacional número doscientos veintidós mil ciento setenta y dos, denominada «Tanapren», debemos declarar y declaramos que tal resolución no es conforme a derecho y por lo mismo nula y sin efecto; aunque sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien